

## Tribunal suplente:

Presidentes: Doña Carmen Alvarez Herrero, Profesor de Investigación.

Vocales: Don José Manuel Pozuelo Guanche, Investigador Científico; don Juan Manuel Lozano Calle, Investigador Científico; don Carlos Ortega Sánchez-Comendador, Investigador Científico, y don José María Rey Arnariza, Investigador Científico.

*Centro de Investigación y Desarrollo de Barcelona.  
Instituto de Química Orgánica*

## Tribunal titular:

Presidente: Don Manuel Ballester Boix, Profesor de Investigación.

Vocales: Don Juan Riera Figueras, Profesor de Investigación; don Juan José García Domínguez, Investigador Científico; don Francisco Camps Díez, Investigador Científico, y don Gabriel de la Fuente Martín, Colaborador Científico.

## Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Castañer Gargallo, Profesor de Investigación.

Vocales: Don Marcial Moreno Mañas, Investigador Científico; don Juan Antonio Hueso Oñate, Investigador Científico; don José Bartual Sánchez, Investigador Científico, y don José Rivera Aranda, Colaborador Científico.

*Instituto de Tecnología Química y Textil*

## Tribunal titular:

Presidente: Don Juan José García Domínguez, Investigador Científico.

Vocales: Don José Antonio Hueso Oñate, Investigador Científico; doña María Dolores de Castellar Bertrán, Colaborador Científico; don Jaime Cot Cosp, Colaborador Científico, y don Eduardo Rodríguez Farre, Colaborador Científico.

## Tribunal suplente:

Presidente: Don Enrique Gratacós Masanella, Profesor de Investigación.

Vocales: Don Santiago Anguera Tutusaus, Colaborador Científico; don José Luis Parra Juez, Colaborador Científico; don José Bartual Sánchez, Investigador Científico, y don Francisco Camps Díez, Investigador Científico.

*Centro Experimental del Frio*

## Tribunal titular:

Presidente: Don Fernando Beltrán Cortés, Profesor de Investigación.

Vocales: Don Agustín Sánchez Morales, Profesor de Investigación; doña María del Carmen Fuster Monescillo, Investigador Científico; don Manuel Domínguez Alonso, Colaborador Científico, y don José Miguel Díaz Serrano, Colaborador Científico.

## Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Hens Tienda, Profesor de Investigación.

Vocales: Don Jesús Espinosa Mulas, Investigador Científico; don Jaime Caro Martín Córdoba, Colaborador Científico; don Jaime Ruiz Rodríguez, Colaborador Científico, y don José Luis de la Plaza Pérez, Colaborador Científico.

*Instituto de Química Orgánica General*

## Tribunal titular:

Presidente: Don Manuel Lora Tamayo, Director del Instituto.

Vocales: Don Gonzalo Baluja Marcos, Profesor de Investigación; don Antonio Alemany Soto, Profesor de Investigación; don Manuel V. Dabrio Bañuls, Investigador Científico, y don Pascual Cuañat Broseta, Investigador Científico.

## Tribunal suplente:

Presidente: Don Ramón Madroñero Peláez, Profesor de Investigación.

Vocales: Don Roberto Martínez Utrilla, Profesor de Investigación; don Carlos Elorriaga Recalde, Profesor de Investigación; doña María Victoria Martín Ramos, Investigador Científico, y don Salvador Barber Pérez, Profesor de Investigación.

*Centro de Información y Documentación*

## Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Valle Bracero, Profesor de Investigación.

Vocales: Doña Manuela Vázquez Valero, Investigador Científico; don Justo A. Fernández García, Investigador Científico;

don Enrique Sánchez España, Titulado Superior Especializado, y don Godofredo Lopez Aguado, Titulado Superior Especializado.

## Tribunal suplente:

Presidente: Don José Ramón Pérez Alvarez Osorio, Profesor de Investigación.

Vocales: Doña Eloisa Ariza Barrasa, Investigador Científico; don Alfredo del Rey Guerrero, Investigador Científico; don Emilio Gómez Echegoyen, Titulado Superior Especializado, y doña Sofía Alvarez Borge, Titulado Superior Especializado.

*Centro de Cálculo Electrónico*

## Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Valle Bracero, Profesor de Investigación.

Vocales: Don Amadeo Ruidavets Montes, Colaborador Científico; don José Antonio Cordero Martín, Colaborador Científico; doña Isabel Gómez Caridad, Titulado Superior Especializado, y don José Ramón Balcázar del Piñal, Titulado Superior Especializado.

## Tribunal suplente:

Presidente: Don Manuel Espinosa Rodríguez, Consejero del Patronato.

Vocales: Don José María Pombo Angulo, Titulado Superior Especializado; don José Nieto Mora-Gil, Titulado Superior Especializado; doña María del Carmen Gutiérrez Guerras, Titulado Superior Especializado, y don Octavio Díaz Pinés, Titulado Superior Especializado.

Madrid, 13 de junio de 1972.—El Secretario general, J. Ynfiesta.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Presidencia del Instituto Social de la Marina por la que se convocan pruebas selectivas para probar plazas de Técnicos de tercera de la Escala de Contabilidad del Cuerpo Técnico.*

Hmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes de Técnicos de tercera en la Escala de Contabilidad del Cuerpo Técnico de este Instituto y en virtud de las facultades que le confiere el vigente Estatuto de Personal de 22 de abril de 1971,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de Técnicos de tercera de la Escala de Contabilidad del Cuerpo Técnico, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del mencionado Estatuto de Personal, que habrán de ser desempeñadas en las Delegaciones Provinciales del Instituto y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos establecidos en el Estatuto de Personal en la cuantía que corresponda de acuerdo con el presupuesto del Organismo en vigor.

Estas pruebas se regirán por las siguientes normas:

Primera.—Para ser admitido a las mismas será necesario:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.
- 3) Hallarse en posesión de título expedido por cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior o equiparado a los anteriores, o de título náutico de Capitán de la Marina Mercante o nivel académico equivalente a éste, o en condiciones de obtener dicha posesión el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- 4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que habrá de realizar.
- 5) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, de alguna Entidad gestora de la Seguridad Social o de la Organización Sindical.
- 6) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o que están exentos del mismo.
- 7) Justificar el pago de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, pago que podrá realizarse en la Caja Central o en la de cualquiera de las Delegaciones Provinciales del Organismo.

Segunda.—De las plazas cuya provisión se convoca, el 70 por 100 se cubrirá por el sistema de oposición libre, reservándose para su provisión en turno restringido, siempre que los aspirantes a ellas reúnan los requisitos exigidos por la norma primera de esta Resolución.

a) Un 10 por 100 en favor de viudas y huérfanos de funcionarios del Instituto Social de la Marina que hubieran prestado al mismo más de cinco años de servicio y de viudas de trabajadores que debiendo estar afiliados al Régimen Especial de Seguridad Social del Mar, de acuerdo con la legislación vigente, hubieran cotizado, como mínimo, durante cinco años a dicho Régimen o a otro al que hubiesen estado obligatoriamente adscritos.

b) Un 30 por 100 en favor de quienes perteneciesen a algún Cuerpo del Instituto y hubiesen prestado al mismo dos años de servicios al tiempo de publicarse esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las vacantes de estos turnos restringidos que no resultasen cubiertas incrementarían las anunciadas para el turno libre.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las cuales se hará constar expresamente que se reúnen las condiciones exigidas para ello, así como los idiomas de los que, en su caso, el aspirante desea ser examinado, se dirigirán a la Presidencia del Instituto dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y podrán ser presentadas en la sede central o en la de cualquiera de las Delegaciones Provinciales del Instituto. Quienes deseen acogerse a alguno de los cupos restringidos por tener derecho a ello, deberán hacerlo constar también expresamente en su instancia.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, relacionados por orden alfabético, con expresión de causa para los últimos e indicación del turno libre o restringido a que se acogen los solicitantes y la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

El Tribunal será nombrado con sujeción a las siguientes reglas:

Presidente: El del Instituto o persona en quien delegue; Vocales: El Secretario general del Instituto, un Catedrático de Universidad, un funcionario de la Dirección General de la Seguridad Social y tres funcionarios del Cuerpo Técnico, de los cuales dos habrán de pertenecer a la Escala de Contabilidad o del Grupo de Personal Directivo a extinguir, actuando de Secretario el que de entre ellos designe el Presidente. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares y para el ejercicio voluntario de idiomas podrá solicitarse el concurso de un especialista con título adecuado.

Los aspirantes no conformes con la relación a que se refiere el párrafo primero de esta norma podrán reclamar en un plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por el Presidente del Instituto en la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará también en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y no podrán constituirse como Tribunal ni actuar válidamente sin la asistencia de cinco miembros, titulares o suplentes.

Quinta.—Con antelación mínima de veinte días, el Tribunal dictará resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», señalando la fecha del sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes y la de comienzo del primer ejercicio, con indicación en ambos casos del lugar y hora.

El tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá ser inferior a cuatro meses ni exceder de un año.

Sexta.—Comenzada la oposición, el Tribunal no podrá suspender la celebración de los ejercicios, salvo por causas graves y justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, deberá hacer pública, al término de cada sesión, la fecha de la siguiente.

En el transcurso de la oposición el Tribunal resolverá por mayoría de votos las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Séptima.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Ejercicio de cálculo: Consistirá en resolver por escrito, durante un período máximo de tres horas, un problema de cálculo mercantil planteado en consideración a los temas enunciados en el apartado primero del programa.

2.º Ejercicio de contabilidad: Consistirá en resolver por escrito, por los opositores que hayan superado el primer ejercicio, durante un período máximo de tres horas, un supuesto de contabilidad planteado en consideración a los temas enunciados en el apartado segundo del programa.

3.º Desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte de entre los que para este ejercicio señala el programa adjunto, habiendo de corres-

ponder un tema a cada uno de los dos grupos en que está dividido aquél.

4.º Desarrollar igualmente por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte de entre los que para este ejercicio señala el programa, habiendo de corresponder un tema a cada uno de los dos grupos en que está dividido aquél.

5.º Con carácter voluntario podrán examinarse los opositores de todos o de alguno de los idiomas siguientes, siempre que lo hayan pedido expresamente en sus solicitudes: inglés, francés y alemán.

Las pruebas de cada uno de ellos consistirán obligatoriamente en traducción directa (sin diccionario) e inversa (con diccionario), en el plazo de una hora, de sendos textos que serán facilitados por el Tribunal y a continuación en explicar ante éste, en el idioma respectivo, durante diez minutos como máximo, uno de los textos que han traducido.

Los exámenes se celebrarán en días distintos, si se diese la circunstancia de que algún opositor hubiera solicitado ser examinado de más de un idioma.

Octava.—Todos los ejercicios, salvo el de idiomas, serán eliminatorios, no pudiendo concurrir a posteriores ejercicios quienes no hayan aprobado los anteriores. Los opositores que se retiren de un ejercicio obligatorio o dejen de ejecutar alguna prueba de igual carácter serán considerados decayidos de sus derechos.

Los ejercicios escritos serán leídos por los opositores ante el Tribunal constituido en sesión pública. La parte oral del ejercicio de idiomas también será pública.

Novena.—El Tribunal, tras de cada sesión de lectura, hará pública la relación de aprobados, con expresión de la calificación concedida, que será la media aritmética de las calificaciones que le hayan otorgado los miembros del Tribunal que asistieron a la sesión de que se trate, los cuales podrán puntuar los ejercicios de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar haber conseguido una puntuación media de cinco puntos como mínimo.

Se exceptúa de lo establecido en el párrafo anterior el ejercicio de idiomas, que será calificado de cero a un punto por cada idioma de que se examinen los opositores, dándose una puntuación conjunta a todas las pruebas que componen el ejercicio.

Para el conjunto final de las calificaciones sobre las obtenidas en los ejercicios primero y segundo, se aplicará el coeficiente multiplicador dos.

Décima.—Terminados los ejercicios, el Tribunal clasificará a los opositores que hayan superado el último de los obligatorios en los turnos que les correspondan por orden de puntuación obtenida, y propondrá a la Presidencia del Instituto los que en cada turno deben ser considerados aprobados, de acuerdo con la proporción establecida en esta convocatoria y sin que el número total de éstos pueda exceder del número de plazas convocadas. La propuesta del Tribunal se hará pública con simultaneidad a su elevación a la Presidencia.

Si en los turnos restringidos no se hubieran cubierto las plazas convocadas, las sobrantes se darán al turno libre.

Los que en definitiva sean propuestos como aprobados se ordenarán de acuerdo con las puntuaciones totales que cada uno de ellos haya obtenido en los diferentes ejercicios, cualquiera que sea el turno a que se hubieran acogido.

Undécima.—Los opositores que figuren en la propuesta del Tribunal, sin necesidad de requerimiento expreso por parte del Instituto, deberán remitir a la Oficialía Mayor del mismo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día en que se haga pública aquélla, los documentos acreditativos de que se reúnen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, bastando con que presenten certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite justificaron ante los mismos dichas condiciones y requisitos y que éstos persisten en la actualidad.

Quienes, incluidos en la relación de aprobados propuesta por el Tribunal, cumplieran los requisitos establecidos en el párrafo anterior, serán nombrados funcionarios de la Escala de Contabilidad del Cuerpo Técnico, con la categoría administrativa que les corresponda, disponiéndose, a efectos de escalafonamiento, por el orden de puntuación obtenida. Sin embargo, no adquirirán la condición de funcionarios de plantilla del Instituto Social de la Marina hasta que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 30 del Estatuto de Personal de este Organismo de 22 de abril de 1971.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1972.—El Presidente, Jesús Fontán.

Ilmo. Sr. Secretario general de este Instituto,

Programa que ha de regir los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto de las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Contabilidad del Cuerpo Técnico del Instituto Social de la Marina

1.º INDICE DE SUPUESTOS SOBRE LOS QUE HA DE VERSAR EL EJERCICIO DE CÁLCULO MERCANTIL

- Capitalización simple y compuesta.
- Montantes y valores actuales.
- Situación de créditos.
- Rentas ciertas.
- Préstamos.
- Empréstitos.
- Usufructo, nuda propiedad y valor de una obligación.

2.º INDICE DE SUPUESTOS SOBRE LOS QUE HABRÁ DE VERSAR EL EJERCICIO DE CONTABILIDAD

- Contabilidad de Empresas desde el punto de vista objetivo y subjetivo.
- Cuentas en moneda extranjera.
- Liquidación de ejercicio.
- Constitución, transformación, fusión, disolución y liquidación de Sociedades.

3.º TEMARIO PARA EL TERCER EJERCICIO

Grupo 1.º *Leyes Fundamentales del Reino y Derechos Administrativo y de Trabajo*

Tema 1. Las Leyes Fundamentales del Reino. Su valor jurídico formal y su eficacia normativa. La Ley de Principios Fundamentales del Movimiento.

Tema 2. Análisis del Fuero del Trabajo y del Fuero de los Españoles.

Tema 3. La Ley Orgánica del Estado y la de Sucesión en la Jefatura de aquél.

Tema 4. La Ley de Cortes y la del Referéndum.

Tema 5. El Derecho administrativo. Concepto y contenido. Sus fuentes.

Tema 6. La Administración Pública. Teoría general de la organización administrativa. La Administración Central activa.

Tema 7. La Administración provincial y la municipal. Régimen jurídico de ambas.

Tema 8. La Administración institucional. Corporaciones y fundaciones de Derecho Público. Su régimen jurídico.

Tema 9. La relación jurídica administrativa. Estudio especial del acto administrativo.

Tema 10. El procedimiento administrativo. La Ley de 1958 y su ámbito de aplicación. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

Tema 11. Los recursos administrativos y el recurso contencioso-administrativo.

Tema 12. La responsabilidad de la Administración: Responsabilidad administrativa y responsabilidad privada.

Tema 13. Los contratos de la Administración. Normas por que se rigen. Los contratos administrativos.

Tema 14. El servicio público. Formas de gestión.

Tema 15. La expropiación forzosa y la ocupación temporal.

Tema 16. Dominio público y dominio privado de la Administración.

Tema 17. El Ministerio de Trabajo: Organización, competencia y funciones. La organización territorial: Delegaciones Provinciales de Trabajo.

Tema 18. La Subsecretaría de la Marina Mercante: Organización, competencia y funciones. División marítima de España.

Tema 19. La organización sindical española. Sus principios, estructura, fines, funciones y régimen jurídico.

Tema 20. El derecho de trabajo. Naturaleza y sustantividad. Sus fuentes. Aplicación de las normas laborales.

Tema 21. Los sujetos del contrato de trabajo. Trabajador. Clases. Capacidad jurídica. El empresario.

Tema 22. El objeto y la causa del contrato de trabajo. Nacimiento del mismo. El período de prueba.

Tema 23. Prestaciones del trabajador: Lugar, tiempo y modo. Deberes de diligencia y fidelidad.

Tema 24. Prestaciones del empresario. Estudio del salario.

Tema 25. El poder de dirección de la Empresa. El poder disciplinario. La responsabilidad empresarial frente al trabajador y frente a terceros.

Tema 26. La extinción del contrato de trabajo. Estudio especial del despido.

Tema 27. Consideración especial de los contratos de aprendizaje y de embarco.

Tema 28. La materia contencioso-laboral. Jurisdicción competente. El proceso laboral ordinario con especial referencia a los procesos sobre Seguridad Social.

Grupo 2.º *Economía y Hacienda Pública*

Tema 1. El mecanismo productivo. Los factores de la producción.

Tema 2. Los sujetos de la economía: La Empresa. El papel del Estado en la vida económica. El consumidor.

Tema 3. Demanda, oferta y precio. Utilización de la renta del consumidor: Consumo y ahorro.

Tema 4. Significado de la distribución. Distribución de la renta y sistema de precios. Demanda y retribución de los factores productivos.

Tema 5. La Empresa y el mercado. Comportamiento y equilibrio de la Empresa según la estructura o las formas del mercado.

Tema 6. El dinero en la economía. Sistema, política y control monetarios.

Tema 7. La financiación de la economía. El sistema financiero. Los instrumentos de crédito y su función económica. Estudio especial de los Bancos: Clases, funciones, recursos y oposiciones.

Tema 8. El comercio exterior y las relaciones económicas internacionales. Cambio exterior y sistema monetario internacional. La balanza de pagos y su equilibrio.

Tema 9. El producto, el gasto y la renta nacionales.

Tema 10. El circuito económico: Ingresos y gastos. Gastos de consumo y de inversión. Gasto público y gasto exterior. El nivel de actividad económica.

Tema 11. El movimiento cíclico de la vida económica. Las alteraciones en el funcionamiento de la economía.

Tema 12. Estructura del sector agrario español.

Tema 13. La pesca marítima en España. Producción, industrialización, distribución y consumo. Problemas sociales y económicos. La flota pesquera.

Tema 14. La estructura industrial española. Evolución, características y problemas.

Tema 15. La estructura del sector servicios en nuestro país. Los transportes. Consideración especial del transporte marítimo. La flota mercante en la economía nacional.

Tema 16. Presupuestos: Conceptos y clases. El Presupuesto General del Estado Español: Estructura y trámites de aprobación. Regulación económico-financiera de las Entidades gestoras de la Seguridad Social. Normativa económico-financiera en el Instituto Social de la Marina.

Tema 17. El presupuesto como instrumento de la política económica. El gasto público: Delimitación y clasificaciones. El gasto público y la regulación a corto plazo del nivel de actividad económica. Efectos del gasto público en la distribución de la renta y su contribución al desarrollo económico y a los fines de la justicia social.

Tema 18. Ingresos públicos: Concepto y clasificación. Precios privados, cuasi privados y públicos. El impuesto: Concepto y principios. Impuestos reales y personales: Características e inconvenientes.

Tema 19. Ingresos extraordinarios de la Hacienda Pública. La Deuda Pública: Concepto y clasificación. Otros ingresos extraordinarios de la Hacienda Pública. Afección de los ingresos extraordinarios.

Tema 20. El sistema impositivo español en la Ley de 11 de junio de 1964. Clasificación de los impuestos en el sistema actual. Impuestos directos. Impuestos indirectos. Regímenes especiales.

Tema 21. Principios generales del ordenamiento tributario español. La relación jurídica tributaria. Hecho imponible, sujeto pasivo y responsables del tributo.

Tema 22. Base imponible y base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria. El pago de ésta.

Tema 23. La contribución territorial rústica y pecuaria y urbana.

Tema 24. El Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas. El Impuesto General sobre las Sucesiones.

Tema 25. Los impuestos a cuenta del impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas. Análisis del impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

Tema 26. El Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Otros impuestos indirectos.

Tema 27. La imposición indirecta: Regulación de los principales impuestos indirectos de nuestro sistema positivo.

Tema 28. Las tasas: Concepto, naturaleza y clases. Tributos parafiscales.

4.º TEMARIO PARA EL CUARTO EJERCICIO (SEGURIDAD SOCIAL)

Grupo 1.º

Tema 1. Seguridad Social. Concepto. Antecedentes históricos. Seguros sociales y Seguridad Social.

Tema 2. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (I): Sus fines, delimitación de funciones y competencias, campo de aplicación, composición del sistema de la Seguridad Social.

Tema 3. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (II): Afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora del sistema. Mejoras voluntarias. Caracteres de las prestaciones y responsabilidad en orden a las mismas.

Tema 4. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (III): Servicios sociales: Enumeración y contenido de los mismos. Asistencia social.

Tema 5. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (IV). Gestión de la Seguridad Social. Entidades

gestoras. Su naturaleza, competencia, régimen económico-administrativo y órganos de gobierno. El personal de estas Entidades. Colaboración en la gestión de la Seguridad Social.

Tema 6. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (V). Régimen económico y financiero. Prescripción, caducidad, prelación y reintegro de lo indebido en relación con las prestaciones y cotizaciones. Faltas y sanciones.

Tema 7. El Régimen Especial de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (II). Antecedentes históricos. La Ley 116/1969, de 30 de diciembre. Principios informadores y esquema de su contenido. Su Reglamento General.

Tema 8. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (II). Campo de aplicación. Examen de las actividades incluídas en el mismo. Inscripción de Empresas y afiliación de trabajadores. Altas, bajas y variaciones. Libro de matrícula.

Tema 9. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (III). Cotización. Sujetos obligados y responsables. Nacimiento, duración y extensión de la obligación de cotizar. Tipos y bases. Clasificación de los trabajadores. Coeficientes correctores. La cotización para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Tema 10. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (IV). Recaudación. Estudio especial de los distintos sistemas recaudatorios. Recargos. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Control de la recaudación. Certificaciones de descubierto y devolución de cuotas.

#### Grupo 2.º

Tema 11. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (V). Acción protectora. Contingencias protegidas y enumeración de prestaciones. Cómputo de periodos de cotizaciones a distintos regímenes de la Seguridad Social. Situaciones asimiladas al alta. Caracteres de las prestaciones. Reconocimiento del derecho y pago de las prestaciones.

Tema 12. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (VI). Las mejoras voluntarias en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Competencia y funciones de las Comisiones Técnicas Calificadoras en el Régimen Especial.

Tema 13. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (VII). La asistencia sanitaria. Contenido. Organización de los Servicios. Extensión y condiciones. Asistencia sanitaria a bordo y en puertos extranjeros. Adquisición y dispensación de especialidades y productos farmacéuticos.

Tema 14. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (VIII). Incapacidad laboral transitoria e invalidez. Beneficiarios, cuantías, requisitos. Especial consideración de la invalidez permanente absoluta y de gran invalidez.

Tema 15. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (IX). Vejez. Beneficiarios, requisitos y cuantías de la prestación. Los coeficientes reductores de la edad para percibir la pensión de vejez en este régimen y disposiciones transitorias en la materia.

Tema 16. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (X). Muerte y supervivencia. Prestaciones en caso de muerte. Subsidio de defunción. Pensiones de viudedad y orfandad. Subsidio de viudedad. Pensión en favor de familiares. Beneficiarios, requisitos y cuantía. La revalorización de pensiones.

Tema 17. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XI). Prestaciones económicas de protección a la familia. Beneficiarios, requisitos, clases y cuantías. Su relación con los grupos de cotización. La colaboración de las Empresas en el abono de esta prestación. El reconocimiento del derecho.

Tema 18. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XII). Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Beneficiarios. Prestaciones, cuantías y requisitos. Especial consideración de los armadores. La protección de este riesgo a los trabajadores por cuenta propia. Concepto especial del accidente de trabajo.

Tema 19. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XIII). Prestaciones por desempleo y naufragio. Servicios sociales y asistencia social.

Tema 20. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XIV). Acción formativa. Becas-salario. La promoción social y la formación profesional.

Tema 21. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XV). Faltas y sanciones. Estudio especial de las disposiciones finales y transitorias de la Ley y Reglamento reguladores de este Régimen Especial.

Tema 22. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XVI). La gestión de este Régimen Especial. El Instituto Social de la Marina. Caracter, naturaleza, competencia, fines y funciones. Recursos económicos. Sistema financiero del Régimen Especial.

Tema 23. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XVII). Organos de Gobierno del Instituto Social de la Marina. Estudio de cada uno de ellos. Organización de los Servicios centrales. Las Delegaciones Provinciales.

Tema 24. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XVIII). La colaboración en la gestión. Las Mutuas patronales. Regulación legal. Entidades sindicales. Empresas.

Tema 25. Los demás fines atribuidos al Instituto Social de la Marina por Ley 116/1969, de 30 de diciembre. Recursos para atender a los mismos. El Instituto como promotor de viviendas de protección oficial.

**RESOLUCION de la Organización de Trabajos Portuarios por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y se designan los Tribunales calificadoros que actuarán en el concurso-oposición libre convocado para cubrir plazas de Oficiales administrativos de segunda clase de la misma.**

De conformidad con lo prevenido en la base IV de la Resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo el 19 de enero de 1972 (Boletín Oficial del Estado número 45, de 22 de febrero) por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas de Oficiales administrativos de segunda clase en la Organización de Trabajos Portuarios, Organismo autónomo del citado Ministerio, y una vez transcurrido el plazo de quince días concedidos para interponer reclamaciones contra la relación de aspirantes admitidos y excluidos a dicho concurso-oposición libre que se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 124, de 24 de mayo último, sin que se haya formulado reclamación alguna se procede a publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos con indicación de la plaza a que aspiran en la forma siguiente:

#### Alicante

Don Isidoro Hernández Jiménez.

#### Barcelona

Don Miguel Angel Bedja Trueba.

#### Cádiz

Don Antonio Pastoril Moreno.

#### Las Palmas

Don Ildefonso García de Celis Henríquez.  
Don José Miguel Hernández Sánchez.  
Don Tomás Houghton García.

#### Las Palmas

Don Luis López López.  
Don Miguel Pedro Martínez Valdeuza.  
Don Andrés Ruano Parada.  
Don Ildefonso Rubio Delgado.  
Don Antonio Santana Navarro.

#### Oviedo

Don Luis Adolfo Cubiles Solis.  
Don Enrique García-Quijada Romero.  
Don Angel Pérez Pidal.

#### Santander

Doña María Luisa Cimiaco Castro.  
Don Moisés Cuesta Pérez.  
Don José María García Rodríguez.  
Don Mario Gutiérrez Barbero.

#### Valencia

Don Rafael Salvador Armengol Colomer.  
Don Gabriel Balaguer Vallcanera.  
Don Esteban Company Miquel.

#### Vizcaya

Doña Margarita Martínez de la Cruz.

Al propio tiempo se designan los Tribunales calificadoros y sus respectivos miembros suplentes que han de actuar en cada una de las Secciones Provinciales afectadas, que quedarán integrados en la forma que sigue:

#### Alicante

Presidente. Hustrísimo señor don Ciriaco de Vicente Martín, Delegado provincial de Trabajo-Jefe de la Sección. Suplente: Don Joaquín Escobar Asuar, Inspector Técnico de Trabajo.

#### Vocales:

Don Francisco Martín de Santacatala, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo-Interventor de la Sección. Suplente: Don Fernando Roncal Era, Inspector Técnico de Trabajo.

Don José Luis Santos Llorente, Secretario de la Sección. Suplente: Don Alfonso Vilches Barragán, Jefe de Negociado de segunda clase.

Secretario: Don Francisco Pamblanco Ayala, Jefe administrativo de tercera clase. Suplente: Don Vicente Cañizares Batañer, Oficial de segunda clase.